

LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, por intermedio de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, proceda a la venta definitiva de la superficie de terrenos de 63.126.68 m², de su propiedad, en la ciudad de Potosí, en favor de los trabajadores ferroviarios que prestan servicios permanentes en ese distrito. Los lotes de terreno están ubicados en la ex estación Potosí-Sucre, con una extensión de 45.511,25 m², en la ex estación ex Boliviana Railway Co., con 5.916 m² y en la estación ?Betanzos?, con la superficie de 13.699.43 m².

ARTÍCULO 2. La distribución de lotes y planificación se efectuarán de acuerdo a normas establecidas por la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Potosí; del Plan Regulador en vigencia y del Ministerio de Urbanismo y Vivienda.

ARTÍCULO 3. El valor de los terrenos será fijado entre la Empresa Nacional de Ferrocarriles y los interesados.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacafior, Jaime Villegas Durán, Alfredo Cuéllar Vargas, Fernando Kieffer Guzman., Carlos Farah Aquím.

Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Andrés Petricevic Raznatovic, franklin Anaya Vasquez.